



DECRETO NÚMERO 010 DE 2023

11 ENE 2023

"Por medio del cual se adopta la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del municipio de Caldas, Antioquia"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en los artículos 305 y 315 de la Constitución Política, la Ley 1523 de 2012, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones se establece que

(...) la gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Así mismo, el artículo 14 de la precitada ley preceptúa que (...) Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la comunidad.

DECRETO NÚMERO 010 DE 2023

Que en el Artículo 37 de la ley 1523 de 2012 se establece que las autoridades municipales (...) formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (PMGRD) y una Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) de su respectiva jurisdicción, en armonía con el Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres (PDGRD) y la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias (EDRE).

Que el PMGRD y la EMRE deberán actualizarse según la necesidad de cada territorio, las revisiones y actuaciones serán establecidas por los alcaldes en el nivel territorial y por los gobernadores en el nivel departamental, como se relaciona en el Parágrafo 1°, “Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley”.

Que mediante el Decreto Municipal 218 del 31 de diciembre de 2015, se adoptó el Plan Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Caldas, Antioquia; el cual debe ser actualizado según lo establecido en la ley 1523 de 2012 y en concordancia con los planes de gestión del riesgo de desastres departamental y nacional.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Caldas Antioquia en sesión ordinaria del 07 de diciembre del año 2022, y en cumplimiento de las funciones, aprobó la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD, tal como quedó definido en el Acta N° 06.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adoptar la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD - del municipio de Caldas, Antioquia, el cual es anexo del presente decreto.

ARTÍCULO 2. Establézcase como objetivo general del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD – la contribución al desarrollo territorial, ambiental y social de la comunidad del municipio de Caldas Antioquia, mediante la identificación y priorización de escenarios de riesgo, formulación e implementación de acciones y estrategias que permitan la reducción del riesgo a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 3. Indíquese que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD del municipio de Caldas, adquiere la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y acciones de

DECRETO NÚMERO 010 DE 2023

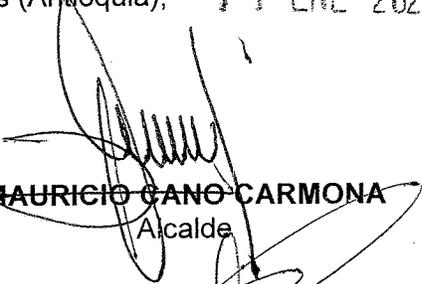
conocimiento y mitigación del riesgo ante fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio y sus habitantes.

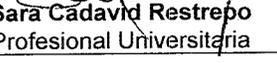
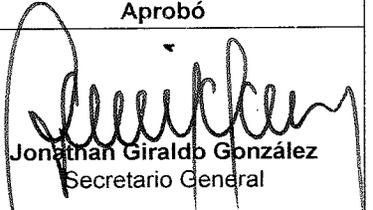
ARTICULO 4. Las acciones incluidas en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD- son transversales a los instrumentos de planificación del municipio y hace parte integral del Plan de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO 5. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las normas que le sean contrarias y deberá se publicado en la página web www.caldasantioquia.gov.co.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), 11 ENE 2023


MAURICIO CANO CARMONA
Acalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Melissa Cardona Mira Profesional Universitario	 Juan Esteban Zapata Pérez Secretario de Infraestructura Física  David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Planeación  Sara Cadavid Restrepo Profesional Universitaria	 Jonathan Giraldo González Secretario General

100

100

100

100